



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 285/02

VISTO:

La copia del acuerdo para la transferencia del parque Industrial de CORFO, ubicado en el ejido de Trevelin, a la Municipalidad de Trevelin, elevada por el Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO

QUE, dicha transferencia debe ser ratificada mediante la ordenanza correspondiente-

QUE, existe en el predio una vivienda y una báscula necesarias para el cumplimiento del artículo primero del acuerdo en cuanto a la gestión administrativa y funcional.

POR ELLO:

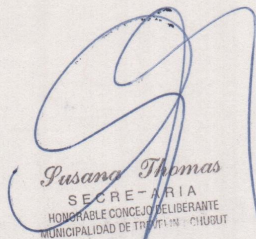
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la transferencia del PARQUE INDUSTRIAL DE CORFO A LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, según lo establecido por el Acuerdo que figura como Anexo I de la presente.-

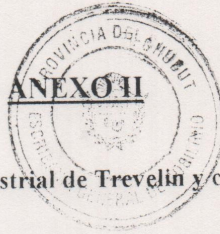
ARTÍCULO 2º: SOLICITASE al Sr. Intendente la continuidad de las gestiones agotando las instancias para que la báscula existente en el PARQUE INDUSTRIAL Trevelin, permanezca en el mismo, y la casa sea incluida en la transferencia.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.002, REGISTRADA BAJO ACTA N° 700.



Estado de ocupación del Parque Industrial de Trevelin y convenios por servicios.

BOSQUES DEL EPUYEN S.A.

Expte. 525/81-CCH DRO

Actividad prevista: planta aserradero y carpintería de maderas
Superficie 21.350 m2 Macizo 2.

Boleto de compraventa: 5 de mayo de 1.982

Escritura traslativa de dominio N° 4 F° 11 de fecha 01 de enero de 1.995 inscrita en Registro Propiedad Inmueble en la matrícula (08-38)27181

Expte. 0761/86-CCH Maderera Integral Trevelin SRL y su Anexo I -Transferido a Bosques del Epuyen S.A.

Actividad: proyecto industrial maderero.

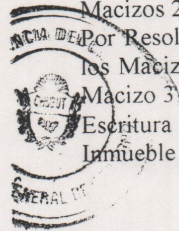
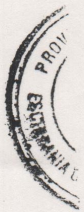
Boleto de compraventa: 8 de noviembre de 1.994 (rectificado el 19 de diciembre de 1994)

Superficie: 6.984 m2 del Lote 1 Macizo 2 s/plano mensura 15824 Expte -P-588-95

Ordenanza 05/96 la municipalidad desafecta del dominio publico la calle que separa los Macizos 2 y 3.

Por Resolución 256/98-CCH se acepta desafectación de dominio publico de calle que separa los Macizos 2 y 3 de manera tal que permita la unificación del Macizo 2 con el Lote 1 del Macizo 3

Escritura 70/99 de fecha 16 de febrero de 1.999, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula (08-38) 56240-46241



JITAF CONSTRUCCIONES S.A.

Expte. 0247/84-CCH Jitaf Construcciones S.A.

Superficie 27.920,38 m2 - Lote 1 de la FRACCION f1
Boleto de compraventa suscripto el 13 de abril de 1.984
Actividad prevista: Aserradero

FAPRE S.R.L.

Expte. 0143/94-CCH Fapre S.R.L.

Actividad prevista: fabricación de premoldeados y postes de hormigón armado pretensado.
Superficie: fracción de aproximadamente 13.700 m2 del Lote 2 de la FRACCION f1
Boleto de compraventa suscripto el 4 de noviembre de 1.994
Sin mensura

CERAMICAS AMANCAY S.R.L.

Expte. 897/94-CCH "Solicitud tierras parque Trevelin, Fca. Meneghetti"- Cerámicas Amancay
Expte. 897/94-CCH Anexo I "Solicitud tierras parque Trevelin Fca. Cerámicas Amancay-Meneghetti"

Actividad prevista: fábrica de ladrillos huecos
Superficie: fracción de aproximadamente 17.000 m2 del Lote 2 de la FRACCION f1

NATALO ALBERTO LAURITA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin Chubut

Boleto de compraventa suscripto el 13 de septiembre de 1.999
Sin mensura



CORFO CHUBUT – SECTOR ADMINISTRACION

Ubicado en Lote 3 de la FRACCION f1
Superficie 3.836,30 m2

CORFO CHUBUT- CAMARA DE FRIO PARA BULBOS

Por decisión Directorio en su reunión celebrada el 16 de septiembre 1.999, se resolvió la instalación de cámara de frío para bulbos, en el Macizo 3.
Superficie aproximada 5.000 m2

COOPERATIVA “16 DE OCTUBRE”

Expte. 702/99-CCH DRO

Mediante Resolución 124/00-CCH ratificada por Decreto 698/00, se desafecta del uso industrial el Lote 5 Macizo 3, y se autoriza a celebrar boleto de compraventa del lote a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda., para instalación de subestación transformadora de energía.

Boleto de Compraventa suscripto el 30 de agosto de 2.000
Superficie: 3.984 m2 (según plano de mensura provisoria que como Anexo I forma parte del boleto de compraventa).

RESERVAS

WILLIAMS, ATUEL

Expte. 1999/00-CCH Williams, Atuel (fs. 1 a 11)

Reserva de tierras- Disposición 063/00-CCH fecha 29 de diciembre de 2.000
Fracción de aproximadamente 1.500 m2 en el Macizo 3

SOLICITUDES

Expte. 1478/00-CCH – Casanova, Axel Selman

Requiere tierras para instalación de vivero forestal

CONVENIOS DE SERVICIOS

Suscripto el 16 de diciembre de 1.983

Convenio por el cual Corfo Chubut transfiere la propiedad de la línea de alimentación desde la subestación transformadora hasta el Parque Industrial Trevelin y la red de distribución interna de energía eléctrica del mismo, a favor de la Sociedad Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo “16 de octubre” Ltda.

Jusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHUBUT

Juan Marcelo Calomeni
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

**ACUERDO PARA LA TRANSFERENCIA DEL PARQUE INDUSTRIAL
DE CORFO A LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Febrero de 2001, se firma el presente acuerdo entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), representada por su Presidente, Ing. Donato Alberto LAURITA, en adelante "CORFO", con domicilio en la calle Moreno y Luis Costa, 1er. Piso de esta ciudad de Rawson y la Municipalidad de Trevelin, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos H. MANTEGNA, con domicilio en calle San Martín N°329 de la ciudad de Trevelin, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", entendiéndose en adelante por "partes", a "LA MUNICIPALIDAD" y "CORFO", quienes en forma conjunta convienen celebrar el presente acuerdo:

Artículo 1°: El presente acuerdo tiene por objeto fijar el marco de compromiso adecuado para posibilitar la transferencia de los bienes, las propiedades, servicios y la gestión administrativa y funcional que se encuentran asociados al predio denominado, Parque Industrial de Trevelin, que se encuentra ubicado dentro del ejido municipal de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°: "LA MUNICIPALIDAD" Y "CORFO", acuerdan y declaran que existe entre ellas plena coincidencia en la necesidad de implementar políticas de descentralización de la gestión de organismos y/o entidades provinciales, que permitan a las municipalidades protagonizar y planificar localmente, de una manera dinámica, su propio desarrollo económico. Lo acordado apunta a lograr una optimización en la administración de los bienes que se transfieren.

Artículo 3°: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga expresamente a que las tierras objeto del presente acuerdo mantendrán en el futuro, el destino y uso con el objetivo principal para el cual fue creado: radicación de industrias, instalaciones y talleres del sector servicios. Se excluye expresamente el uso de las tierras con destino a la construcción de viviendas.

Artículo 4°: La normativa municipal que se dicte deberá armonizarse con el ordenamiento vigente en la Provincia del Chubut en materia de fiscalización, control y poder de policía de la actividad industrial. "LA MUNICIPALIDAD" deberá respetar los actos administrativos dictados en el ámbito de su competencia por la Dirección General de Comercio e Industria y la Dirección General de Protección Ambiental dependientes del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut o de quien los reemplace en el futuro.

ESAR DANIEL
ABONADO
CORFO-CHUBUT

Justina Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Juan Marcelo Calomen
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

CORFO - CHUBUT
Impuesto de Escribas
Orden N° 55
Fecha 16-09-01



Artículo 5°: "CORFO" cede a "LA MUNICIPALIDAD", sin cargo sus derechos sobre el área denominada Parque Industrial Trevelin, que ocupa una superficie total de 124.301 metros cuadrados, cuya Mensura se encuentra Registrada bajo Expediente N° P-576-83, Plano 8976, T°105, F°13, que en copia se agrega al presente como Anexo N°I. Debiendo tenerse presente la desinfectación efectuada por Res. 124/00-CCH ratificada por el Decreto 698/00.

Artículo 6°: "LA MUNICIPALIDAD" acepta lo cedido por "CORFO" asumiendo de conformidad las obligaciones y derechos que le corresponden a este. Obligándose a respetar los derechos de terceros adquiridos según la Reglamentación de Parques Industriales y que se tramitan en los expedientes que se detallan en el Anexo N°II. Se deja expresamente aclarado que cuando se alude a terceros, se hace referencia a propietarios, adjudicatarios, permisionarios, titulares de reservas o con trámites pendientes bajo cualquier denominación ante "CORFO".

Artículo 7°: "CORFO" queda liberado de toda deuda por cualquier concepto emergente de los bienes que se transfieren, y que a la fecha tenga con "LA MUNICIPALIDAD".

Artículo 8°: Las escrituras traslativas de dominio de las tierras cedidas de propiedad de "CORFO", serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, las que podrán realizarse conjunta o fraccionadamente, siendo dicha opción establecida en favor de "LA MUNICIPALIDAD".

Artículo 9°: El presente tendrá fuerza ejecutiva una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial y el Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin.

Artículo 10°: Durante el periodo que demande la instrumentación de la transferencia citada, "CORFO" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", los datos catastrales, expedientes administrativos y toda otra información y/o documentación, que tenga en su poder o esté dentro de sus facultades su obtención, referente a los lotes ubicados en las tierras objeto del presente. Siendo "CORFO" responsable de seguir aplicando el régimen legal vigente, como autoridad de aplicación, hasta la ratificación del presente acuerdo. Hasta dicha fecha todo pago de los terceros interesados, deberá efectuarse a "CORFO".

Artículo 11°: A los efectos del fiel cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, y para dilucidar cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre las partes, los contratantes constituyen domicilio en los lugares indicados en la introducción del presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo



efecto.
Dpto. Escribanía General de Gobierno
Expediente N° 085 / 01 - CCH
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
REGISTRO DE DOMINIO
66 07 01

Ing. DONATO ALBERTO LAURITA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT

Ing. DONATO ALBERTO LAURITA
PRESIDENTE
CORFO - CHUBUT

ORIGINAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Alamo"
C.P. - Fax (02942) 400134
4000 Trevelin - Pcia. de Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

ORDENANZA Nº 282/02

VISTO:

La copia del acuerdo para la transferencia del Parque Industrial de CORFO, ubicado en el cido de Trevelin, a la Municipalidad de Trevelin, elevada por el Ejecutivo Municipal Y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.

CONSIDERANDO

QUE, dicha transferencia debe ser ratificada mediante la ordenanza correspondiente.
QUE, existe en el predio una vivienda y que la misma se encuentra en el cumplimiento del trámite primero del acuerdo de gestión administrativa y funcional.

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 9 de Mayo de 2002.

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la transferencia del PARQUE INDUSTRIAL DE CORFO A LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, según lo establecido por el Acuerdo que figura como Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 2º: SOLICITASE al Sr. Intendente la continuidad de las gestiones agotando las instancias para que la búsqueda existente en el PARQUE INDUSTRIAL Trevelin, permanezca en el mismo, y la casa sea incluida en la transferencia.
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVASE.

BAJO ACTA Nº 700
DELIBERANTE DE TREVELIN EL DÍA 7 DE MAYO DE 2002. REGISTRADA
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO